



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

6639



DESIGNAN AL SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA COMO ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DEL CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2026.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2026; y,

VISTO:

El Oficio N° Oficio N° D5-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional;

Que, mediante la Ley N° 31433 se modificó la Ley N° 27867, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización de los consejos regionales;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 establece que la Contraloría General de la República determina el procedimiento para la presentación del balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, que regula la presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que, el numeral 6.4.3 y el numeral 7.1.1 de la citada Directiva establecen la obligación del Consejo Regional de designar, mediante Acuerdo Regional, al Encargado del Registro de Información del Balance Semestral, por un periodo anual;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional se sometió a consideración del Pleno la designación del Encargado del Registro de Información del Balance Semestral para el periodo 2026, siendo aprobada por votación unánime del Pleno;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N.os 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N.° 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria; y demás normas complementarias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca con el voto unánime;

ACUERDA:

Artículo Primero. - DESIGNAR al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca como Encargado del Registro de Información del Balance Semestral del Consejo Regional de Cajamarca, con vigencia desde la fecha de aprobación del presente Acuerdo Regional hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

Artículo Segundo. - DISPONER que el Encargado del Registro de Información cumpla sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI y demás normas aplicables.

Artículo Tercero. - COMUNICAR el presente Acuerdo Regional a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga o contradiga el presente Acuerdo Regional.

Artículo Quinto. - PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe